

Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 74

Viernes 29 de Marzo

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 23

A propuesta de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de paradas de sementales de 19 de Diciembre de 1932 («Gaceta» del 25), se hace saber para conocimiento de los interesados, Juntas locales de Fomento Pecuario, funcionarios, Autoridades y Guardia civil, que ha sido aprobado el funcionamiento provisional de las siguientes paradas particulares de sementales.

Pueblo en que funciona la parada, nombre y apellidos del paradista y número, especie y nombre de los sementales aprobados

Abertura, Saturnino Bautista García, caballo «Morito» y garañón «Sevillano». Total, 2.

Albalá, Juan Cáceres Solís, garañón «Montés». Total, 1.

Alía, Escolástico Meneses Sabanes, garañón «Gallardo». Total, 1.

Alía, Felipe Bravo Sánchez-Rubio, caballo «Pajarito» y garañón «Cordobés». Total, 2.

Alía, Justo López Gil, caballo «Lozano» y garañón «Perdigón». Total, 2.

Aliseda, Salustiano Amado Montero, caballo «Cadete» y garañón «Modesto». Total, 2.

Almaraz, Anselmo Fernández, caballo «Brillante» y garañón «Zamorano». Total, 2.

Almoharín, Esteban Acedo Pavón, caballo «Lucero» y garañón «Gallardo». Total, 2.

Arroyomolinos de Montánchez, Santiago Sanabria González, caballo «Moro». Total, 1.

Berrocalejo, Aurelio Sánchez Bravo, caballo «Naranjito» y garañón «Espejo». Total, 2.

Bohonal de Ibor, Federico Gómez Díaz, caballo «Moro» y garañón «Corzo». Total, 2.

Brozas, Froilán Torres Sánchez, garañón «Valiente». Total, 1.

Garrovillas, Félix Durán, caballo «Castaño». Total, 1.

Garrovillas, Juan Santiago, caballo «Moro» y garañón «Gaoana». Total, 2.

El Gordo, Timoteo Paniagua Fernández, caballo «Tole» y garañón «Liebro». Total, 2.

Guadalupe, Juan Plaza Paniagua, garañón «Pajarito». Total, 1.

Hinojal, Damián Magdaleno Flores, caballo «Castaño» y garañones «Mochuelo» y «Mateo». Total, 3.

Madrigalejo, Manuel Cano Ponce, garañones «Morito» y «Clarín». Total, 2.

Madrigalejo, Pedro Martín Roque, garañones «Cañero» y «Señorito». Total, 2.

Membrijo, Jacinto Bravo, garañón «Lucero». Total, 1.

Miajadas, Alfonso Masa Avis, caballo «Nene» y garañones «Rondeño» y «Cordobés». Total, 3.

Miajadas, Valentín Corrales Dávila, caballo «Jerezano» y garañones «Pájaro» y «Saleroso». Total, 3.

Millanes de la Mata, Laureano Jiménez Jiménez, caballo «Canario» y garañón (sin nombre). Total, 2.

Navalmoral de la Mata, Fernando Hidalgo del Monte, caballos «Ibuso» y «Fagot» y garañón «Comisario». Total, 3.

Peraleda de la Mata, Julio Valero Camacho, caballo «Alegre». Total, 1.

Peraleda de la Mata, Manuel Encinas Fernández, garañón «Jeneroso». Total, 1.

Peraleda de la Mata, Maximiliano Camacho Ortega, caballo «Moro» y garañón «Moreno». Total, 2.

Santiago de Carbajo, Feliciano Durán Alegre, caballo «Moro». Total, 1.

Santiago de Carbajo, Florencio Grande Constanzo, garañón «Bragado». Total, 1.

Santiago de Carbajo, Fructuoso Marroyo Rojas, caballo «Castaño». Total, 1.

Santiago de Carbajo, Luciano Gordo Marcelo, caballo «Chico». Total, 1.

Sierra de Fuentes, Felipe Guerra Monroy, caballo «Quinto» y garañón «Sevillano». Total, 2.

Talavera la Vieja, Domingo Carbonero Paniagua, caballos «Franco» y «Primoroso» y garañones «Cordobés» y «Espejo». Total, 4.

Talavera la Vieja, Francisco Arroyo Cancha, caballo «Brillante» y garañón «Navarro». Total, 2.

Talayuela, Emiliano Hernández Alcón, caballo «Tunecino» y

garañones «Moreno» y «Puenteño». Total, 3.

Talayuela, Pedro Hernández Alcón, caballo «Poika» y garañón «Palomo». Total, 2.

Toujilto, Juan Rodríguez Hidaigo, garañón «Jaquetón». Total, 1.

Valdelacasa de Tajo, Adrián Rodríguez, caballos «Percherón» y «Perdigón» y garañones «Corzo» y «Zamorano». Total, 4.

Valdelacasa de Tajo, Victoria Feliu, caballos «Balmonte» y «Arrogante» y garañón «Reverte». Total, 3.

Valencia de Alcántara, Antonio Escarmena Fernández, caballo «Moro» y garañón «Castellano». Total, 2.

Valencia de Alcántara, José Higuero Trinidad, caballo «Condé» y garañones «Barquero» y «Gitano». Total, 3.

Valencia de Alcántara, Juan Cruz Moreno Daza, caballo «Chato». Total, 1.

Valencia de Alcántara, Pedro Bernal Amarillas, caballo «Lucero» y garañón «Castaño». Total, 2.

Valverde del Fresno, José Carrero, caballo «Castaño» y garañón «Tordillo». Total, 2.

Villamesías, Pedro Rivera Carrasco, caballo «Arriscado» y garañón «Mairena». Total, 2.

Zorita, Fulgencio Rubio García, caballo «Candelo» y garañón «Aragones». Total, 2.

Zorita, Perpetuo Rivera Carrasco, caballo «Pájaro» y garañones «Regalo», «Marinero» y «Capitán». Total, 4.

Lo que se hace público, a fin de que, no se permite el funcionamiento de más sementales y paradas, que las precedentes, considerándose todas las demás como clandestinas y debiendo los señores Alcaldes de los pueblos en que funcionen, como Presidentes de las Juntas locales de Fomento pecuario respectivas, instruir expediente con audiencia de los interesados y remitirlos a la Junta provincial de Fomento pecuario, para su resolución definitiva.

Se advierte para conocimiento de los paradistas, que todo semental adquirido después de la autorización definitiva de apertura de una parada particular, no podrá ser destinado a la reproducción, sin previa solicitud acompañada del certificado de

sanidad y zootécnico, expedido por el Inspector municipal Veterinario, que será remitido a la Junta provincial de Fomento pecuario para su aprobación y tramitación provisional, si lo mereciere.

Las bajas de los sementales aprobados, ya sean motivadas por muerte, deshecho o venta, serán comunicadas por los dueños de las paradas al Inspector municipal Veterinario, y éste participará la baja y la causa que la motiva, a las Juntas local y provincial de Fomento pecuario y a la Dirección general de Ganadería.

Se advierte a los señores paradistas, que con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo XIII, artículos 109 y siguientes del Reglamento provisional de paradas de sementales de 19 de Diciembre de 1932, tienen obligación de llevar con toda pulcritud, los siguientes documentos: Libro talonario de saltos (modelo número 1 del Reglamento citado), libro registro de cubriciones (modelo número 2 del citado Reglamento), además de archivar los certificados de sanidad de las hembras cubiertas (modelo número 3 del varias veces citado Reglamento); cuya documentación puede adquirirse en la Asociación provincial Veterinaria de Cáceres, General Margallo, número 19.

Queda prohibido realizar cubriciones con sementales no aprobados.

Queda igualmente prohibido, que en las piaras de las hembras de distintos propietarios en aprovechamiento de pastos comunales, convivan con ellas durante la época del celo, animales enteros no aprobados.

Las Juntas locales de Fomento pecuario, el Alcalde como Presidente de las mismas y el Inspector municipal Veterinario, vigilarán si los paradistas de las paradas aprobadas, llevan la documentación reglamentaria, cumplen con todo rigor las medidas consignadas en el vigente Reglamento provisional de paradas de sementales y especialmente, los que hacen referencia al reconocimiento veterinario de las hembras a cubrir, y sobre higiene de los locales de la parada, instruyendo expediente en tal caso, los Alcaldes y dando

cuenta el Inspector municipal al provincial, de las infracciones que observe.

Los señores Alcaldes, darán la mayor publicidad a esta Circular a los oportunos efectos, y los Inspectores Veterinarios de los términos municipales en que existan paradas, la darán a conocer a los paradistas.

Cáceres, 25 de Marzo de 1935. —El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

1327

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 24

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de Logrosán, que fué declarado oficialmente con fecha 29 de Enero pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Marzo de 1935. —El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

1377

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 28 de Marzo de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

CALZADILLA

Señas del semoviente

Una yegua, edad cerrada, alzada menos de la marca, pelo colorado oscuro, raya blanca en la frente, lunares en ambos costillares y labrada a fuego en las patas, sin hierro.

(9=3'60 pstas). 1365

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

«El excelentísimo señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ministerio de la Guerra,

con fecha 18 del actual, dice a este Departamento ministerial lo siguiente:

Excelentísimo señor: Participa a este Ministerio el Jefe del Centro de Movilización y Reserva número 14, que desde el año 1932 los Alcaldes de los pueblos de las provincias de Avila y Cáceres dejan de enviar, o envían incompletos, los datos de la revista anual de los individuos sujetos al servicio militar. Como ello produce perturbaciones en las operaciones de los Centros de movilización, que repercutirían gravemente en la defensa del país, de orden del señor Ministro acudo a V. E. con el ruego de que por ese Departamento se dicten las oportunas disposiciones para que dichas Autoridades en particular y en general todas las dependientes de ese Ministerio que hayan de intervenir en la operación referida, den exacto cumplimiento al artículo 4.º del Decreto de 26 de Diciembre de 1932 («Gaceta» número 262)».

Lo que se publica en este periódico oficial, llamando la atención de los señores Alcaldes de esta provincia a fin de que cumplan con la diligencia precisa el servicio que se interesa para no incurrir en responsabilidad.

Cáceres, 26 de Marzo de 1935. —El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

1376

Delegación de Hacienda

— — —
A n u n c i o

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar recaudador de este arriendo a don Diego Vidal González de Mendoza, vecino de Hacedera, provincia de Badajoz, para la zona de Montánchez.

Aceptado el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilio que dicho funcionario reclama en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 26 de Marzo de 1935. —El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

1330

Hallándose en suspenso la Base 12 de la ley de Coordinaciones Sanitarias referente a las atenciones sanitarias ordinarias, y habiéndose recibido en esta Delegación de Hacienda infinidad de consultas de los Ayuntamientos de la provincia referente a la forma de efectuar los pagos, tanto de los Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, etc., se les recuerda que el referido pago tienen que continuar haciéndolo directamente los Ayuntamientos a sus respectivos sanitarios y continuar en esta forma hasta nueva orden de la Superioridad.

Cáceres, 28 de Marzo de 1935. —El Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera.

Señores Alcaldes de la provincia.

1379

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias

Personal y servicios generales

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día ocho de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Servicios generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias,

proposiciones para optar a la segunda subasta para el suministro de piensos para atender, durante el período comprendido entre los días dieciséis de Abril y treinta de Junio del corriente año, ambos inclusive, las necesidades del ganado existente en cada una de las Secciones de Caballos Sementales, dependientes de este Centro directivo, y cuyo suministro quedó desierto por falta de licitadores, con arreglo al por menor siguiente:

RACIONES

SECCIONES	Corrientes *	Ordinarias	Extraordinarias
Alcalá.....	1.517	3.640	1.593
Baeza.....	1.517	4.171	2.579
Baleares.....	304	986	759
Hospitalet.....	»	»	10.162
Jerez.....	1.138	7.280	76
León.....	2.200	2.958	3.489
Trujillo.....	380	2.958	455
Tudela.....	1.062	228	3.185
Valencia.....	1.745	835	4.626
Zaragoza.....	1.745	»	5.536

Las raciones estarán constituidas de igual forma a como se anunció en la primera subasta en la «Gaceta» de ocho de los corrientes.

El precio máximo que se fija a cada ración y se señala como tipo de subasta, será: para la corriente, de '74 pesetas; para las ordinarias, 3'27 pesetas, y para la extraordinaria, 3'74 pesetas.

La subasta se celebrará en la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, en el edificio del Ministerio de Agricultura, el día nueve de Abril próximo, a las once horas, pudiendo los licitadores presentar las muestras a que se refería el anuncio de la primera subasta, hasta las trece horas del día cinco del mismo mes, y la presentación de proposiciones hasta las trece horas del día ocho.

En todo lo demás se estará a lo anunciado en la referida «Gaceta de Madrid» del día 8 del mes en curso.

Madrid a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y

cinco.—Manuel Giménez Fernández.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de...), fecha..., para la adjudicación en pública subasta del suministro de piensos para la Sección de Caballos sementales de..., se compromete a realizar el referido suministro con arreglo a cuanto se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de... (1) pesetas... (1) céntimos, por ración corriente; ... (1) pesetas... céntimos, por ración ordinaria; ... (1) pesetas... céntimos, por ración extraordinaria.

(Fecha y firma del proponente).

(1) Consignese en letra la cantidad que se propongan.

117=46'80 ptas.) 1321

Diputación Provincial

— — —
Caminos vecinales.—Liquidación Anuncio

La Comisión Gestora de esta Exema. Diputación, en sesión del día 21 del mes actual, acordó aprobar la liquidación de obras del camino vecinal de Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres en el Puerto de las Herrerías a la estación del ferrocarril de Carmonita, con un saldo a favor del Ayuntamiento de Alcuéscar de 2.101'15 pesetas.

Asimismo se acordó aprobar la

liquidación de las obras de acopio para la reparación y firme del camino vecinal de Almaraz y Casatejada, pasando por Saucedilla, y que se abone al contratista don Andrés Moreno Naharro, la cantidad de 1.905'98 pesetas, como saldo que resulta a su favor.

Lo que se hace público en este periódico oficial, al efecto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse las reclamaciones que procedieren.

Cáceres, 25 de Marzo de 1935. —El Presidente, José Bulnes. —El Secretario, Luis Villegas.

1328

A las once horas del día diez de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, en la Sala de Comisiones de la Excelentísima Diputación Provincial, tendrá lugar la subasta para el suministro de víveres, combustibles y otros efectos, con destino a los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, durante el presente año de mil novecientos treinta y cinco, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría.

Se concede un plazo de cinco días no feriados, a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación de las reclamaciones que se quisieren hacer, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presentase después.

Cáceres, veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Villaga.

(28=11'20 p:as.) 1380

Juzgados

HERVÁS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado de mi cargo con el número cuatro de mil novecientos treinta y cuatro, a instancia del Procurador don Miguel de la Calle Santos, en nombre y representación de don José Flores Miña, contra doña Teresa Alonso Rubio, sobre pago de un préstamo de QUINCE MIL PESETAS, intereses al cinco por ciento anual y costas, a petición de la representación de la parte ejecutante y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, las siguientes fincas; que han sido objeto de la escritura de hipoteca base del indicado procedimiento, propiedad de la ejecutada, sirviendo de tipo el pactado en la referida escritura de constitución de hipoteca, que se expresa al final de cada una de dichas fincas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Mayo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que al final se expresan:

Fincas

Primera. Una huerta al sitio del Egido, llamada de Arriba, en el término municipal de Aldeanueva del Camino, de cabida seis celemines aproximadamente, que equivalen a dieciséis áreas y diez centiáreas; linda

por Saliente y Mediodía, con caminos públicos; por Poniente, con huerta de la testamentaria de doña Teresa Moreno, que se adjudicó a su nieto Eugenio Alonso Sánchez, hoy de doña Teresa, don Eugenio César José y doña Balbina Victoriana Alonso Rubio, y Norte, con padrón público, que la separa de la que fué de Julián Rodríguez. Su valor dos mil seiscientas pesetas.

Segunda. Otra huerta llamada de Abajo, al sitio del Egido del término indicado, su cabida nueve celemines, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, y linda por Saliente, con otra de Carlos Alonso Sánchez, hoy de sus herederos, o sea la anteriormente descrita; Mediodía, con camino público; Poniente, con otra de Pedro Herrero, hoy de los herederos de Antonio Rodríguez, y Norte, con otra de herederos de Domingo Blanco. Su valor dos mil seiscientas pesetas.

Tercera. Un olivar en el sitio de Puentenueva, de referido término, con dieciséis pies, cabida cuatro celemines, equivalentes a diez áreas y setenta y tres centiáreas; linda por Saliente, con otro de José Castillo; Mediodía, con huerta de Nicasio González; Poniente, con olivar que fué de Facundo López, y Norte, con viña de herederos de don Antonio Asensio, después de don José Castillo; hoy linda al Norte y al Este, con otro de herederos de Julián Castillo; al Sur, con huerta de Roque Corredor, y al Oeste, con olivar de Santiago Gutiérrez. Su valor ochocientas treinta y dos pesetas.

Cuarta. Un cercado, hoy con estacas de olivo, al sitio de Camino de Matanza, del término municipal de Aldeanueva del Camino, de cabida tres fanegas, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; que linda por Saliente, con camino público; Mediodía, con tierra de Zacarías Rodríguez; Poniente, con tierra de esta testamentaria y que fué de Víctor Moreno, y Norte, con tierra hoy de herederos de Alejo Mateos. Su valor tres mil novecientas pesetas.

Quinta. Una huerta y olivar con ciento ochenta pies, hoy de medio riego, al sitio Puentenueva del término indicado, de cabida todo una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda por el Norte, con camino público; Sur, con la tierra que a continuación se describe y viña de herederos de Antonio Rodríguez, antes de Bernardo Rodríguez; Este, cercado de herederos de Julián Rodríguez, y por Oeste, con viña de Manuel López, luego sus herederos y hoy de Domingo López

pez. Su valor ocho mil ciento noventa pesetas; y

Sexta. Una tierra de secano en el sitio de la Cuesta, del término municipal referido, de cabida cinco áreas y treinta y seis centiáreas; linda por Norte, con olivar anteriormente descrito; Sur, con viña de herederos de Miguel García; Este, con cercado de herederos de Julián Rodríguez, y por Oeste, con viña de herederos de Antonio Rodríguez, antes de los de Bernardo Rodríguez. Su valor mil trescientas setenta y ocho pesetas.

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo porque salen a subasta cada una de las fincas.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado a cada una de las fincas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hervás a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Almazán Francos.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

(181=72'40 p:as.) 1338

PUERTO DE SANTA CRUZ

Don Luciano Muñoz Muñoz, Juez municipal de Puerto de Santa Cruz.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado en la forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, debiendo los que aspiren a su desempeño presentar en este Juzgado, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos debidamente reintegrados y adherida la póliza de la mutualidad judicial.

Puerto de Santa Cruz, 23 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Luciano Muñoz.

1263

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Masa de Cáceres, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de Juez de Primera Instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso voluntario de acreedores, a instancia del Procurador don Urbano Soriano Sánchez, en nombre y representación de Tomás Perdigón Carmona, vecino de esta localidad, en el que también se sigue incidente sobre declaración de pobreza del concursado; y en dichos autos se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Juez accidental, señor Masa

Logrosán a 13 de Marzo de 1935. Publíquese por medio de edictos la declaración de concurso con la prevención de que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos ahora hasta el nombramiento de los Síndicos, al Depositario Administrador, don Fernando Gil Bravo, domiciliado en esta villa, calle de la Iglesia, y después a los indicados Síndicos, y por medio de los mismos edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cítese a los acreedores para que por sí o por medio de persona con poder bastante presenten en el juicio los títulos justificativos de sus créditos, y a la vez convóquese a dichos acreedores a la Junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual se celebrará a las once horas del día 22 de Abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y cítese para ella al deudor; citándose personalmente a los acreedores cuyos domicilios sean conocidos, librándose al efecto los despachos necesarios.

—Lo mandó y firma S. S., doy fe: Masa de Cáceres.—Ante mí, José María Jimeno.—Rubricados.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, y se previene a todos que si no presentan oportunamente los títulos de crédito o lo verifican sin observar las formalidades de ley, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Logrosán a 14 de Marzo de 1935.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, José María Jimeno.

1255

VILLA DEL CAMPO

Don Pedro Gil y Gil, Juez municipal suplente en ejercicio y como tal encargado del Registro Civil de Villa del Campo (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934.

Se hace constar que este pueblo pertenece a la última categoría y que los concursantes deberán dirigir sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a este Juzgado o al de Instrucción de este partido de Coria y con la advertencia de que el número de habitantes es el de 1.338 y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Villa del Campo a 23 de Marzo de 1935.—Pedro Gil.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Francisco Botejara.

1253

LA CUMBRE

Don Francisco Delgado Delgado, Juez municipal de La Cumbre.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en cumplimiento a orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», debiendo los aspirantes a la misma, dirigir sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su actitud, para el desempeño del cargo, al Juzgado Superior del partido de (Trujillo); haciendo constar que este pueblo tiene un Censo de 2.700 habitantes, sin que perciba el agraciado otros derechos que los asignados en el Arancel cuando actúe.

La Cumbre a 23 de Marzo de 1935.—Francisco Delgado.—El Secretario, Francisco Díaz.

1256

VILLAMESIAS

Anuncio

Hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, para conocimiento de los interesados.

Debiendo advertir que todos los que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de todos los documentos especiales en este Juzgado y en el de Primera Instancia del partido de (Trujillo).

Advirtiéndose que sólo percibirán los derechos de Arancel y que este pueblo tiene una población de 1.353 habitantes.

Villamesias a 23 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Francisco G. de Bulnes.

1257

Alcaldías

CACERES

Anuncio

Aprobado el proyecto y acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, la ejecución de las obras de construcción de nuevos acerados, pavimento y alcantarillado de las calles de Muñoz Chaves, Peña y Plaza de la Audiencia, con imposición de contribuciones especiales autori-

zadas por el Estatuto Municipal vigente, se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo de veintidós días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, los proyectos de dichas obras, advirtiéndose que durante dicho plazo y siete días más, se recibirán reclamaciones sobre los mismos, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto Municipal y Ordenanza Municipal número 5 aprobada por este Ayuntamiento.

Cáceres, 26 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Antonio Silva.

1324

TORIL

Una yegua negra, cerrada, rallana a la marca, cola cortada, lunares blancos en los costillares y sin hierro alguno.

Otra yegua alazana, más de la marca, con hierro confuso y cicatriz en la pata derecha, también cerrada.

Toril, veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Isidro Calle.

(13=5'20 pstas). 1361

JARAIZ DE LA VERA

En la noche del veinticinco al veintiséis del actual, desapareció de la finca al sitio de San Marcos, de este término municipal, el semoviente que al final se expresa, propiedad del de ésta vecino Miguel Arjona Cruz; se ruega al que sepa su paradero, lo comunique a esta Alcaldía o al dueño citado.

Una jaca pelo negro, alzada menos de la marca, de ocho años, paticalzada de las cuatro extremidades, lunar blanco en el espinazo y una estrella en la frente, sin hierro de ninguna clase.

Jarai, veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde.

(22=8'80 pstas). 1352

GARVIN

Cuentas municipales del año 1934

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, con todos sus documentos correspondientes al año expresado, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, en la forma determinada por el artículo 579 del Estatuto municipal, a fin de que por los habitantes de este término, puedan ser examinadas y formular sobre las mismas los reparos que estimen oportunos.

Garvin a 18 de Marzo de 1935.—El Alcalde, José López.

1230

MESAS DE IBOR

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Comadrona de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, formando parte el anejo de Valdecañas de Tajo, dotada con el haber anual de 434 pesetas anuales, consignadas en presupuesto, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía debidamente reintegradas, acompañadas del título profesional, testimonio notarial o certificado de haber constituido el depósito, certificado de buena conducta y negativo de antecedentes penales.

Se hace constar que el número de individuos comprendidos en la lista de Beneficencia es de 75 familias, incluidas las del anejo, y el número de habitantes de dichos Municipios, según el censo de 1930, es el de 763 y 274, respectivamente.

Mesas de Ibor a 20 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Angel Curiel.

1272

CACERES

Anuncio

Aprobado el proyecto y acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital la ejecución de las obras de nuevos acerados, pavimento y alcantarillado de las calles de Donoso Cortés y parte de la de Roso de Luna, con imposición de contribuciones especiales autorizadas por el Estatuto Municipal vigente, se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento los proyectos de dichas obras, advirtiéndose que durante dicho plazo y siete días más, se recibirán reclamaciones sobre los mismos, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto Municipal y Ordenanza Municipal número 5 aprobada por este Ayuntamiento.

Cáceres, 26 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Antonio Silva.

1323

SANTIAGO DE CARBAJO

Cuentas municipales

Formadas las de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 579 del vigente Estatuto municipal.

Santiago de Carabajo a 22 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Benito Batalla.

1249

ALIA

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.200 pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía debidamente reintegradas, acompañadas del título profesional, testimonio notarial o certificado de haber constituido el depósito, certificado de buena conducta y negativo de antecedentes penales.

Se hace constar que el número de individuos comprendidos en la lista de Beneficencia es de 170 familias y el número de habitantes de este Ayuntamiento según el censo de 1930, es de 3.690.

Alía a 22 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Longinos S. Rubio.

1276

VILLA DEL REY

Padrón de inquilinatos

Confecionado y aprobado por el Ayuntamiento el Padrón de inquilinatos para el año actual, se encuentra el mismo expuesto al público por el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villa del Rey a 23 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Flores Sevilla.

1278

PLASENCIA

Edicto

Confecionada por este Ayuntamiento la Relación general del recuento general de la ganadería de este término, queda expuesta al público por el plazo de cinco días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, desde las doce a las catorce, en las oficinas de esta Secretaría, advirtiéndoles que pasado este plazo no serán admitidas ninguna.

Plasencia, 25 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Comisión Gestora.

1293

MOHEDAS

Edicto

Don Adrián Hernández Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de este pueblo de Mohedas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión del 24 del corriente acordó por unanimidad aprobar provisionalmente las cuentas Municipales del ejercicio de 1934, las que se exponen al público por término de quince días y ocho más, para que los que crean oportuno puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Mohedas, 25 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Adrián Hernández.

1302